

EL AMIGO CATÓLICO,

DEFENSOR DE LOS LEGÍTIMOS INTERESES SOCIALES.

RELIGION,

FAMILIA,

PROPIEDAD,

FUNDADOR.

DIRECTOR.

CENSOR ECLESIASTICO.

Dr. D. Manuel Gonzalez Francés,
Canónigo Magistral.

Sr. D. Antonio Soriano Barragan,
Presbitero.

Dr. D. Manuel Jerez Caballero,
Canónigo penitenciario.

Se publica todos los juéves en 16 páginas á dos columnas.—Precios de suscripcion: 10 reales trimestre; 38 un año.—Redaccion y administracion: Sol, 135.

SECCION DOCTRINAL.

DÉCIMA VELADA.

INTERLOCUTORES.

1.º—*C.*—Contumax.

2.º—*R.*—Receptor.

3.º—*A.*—Ambidexter.

C.—Está visto: no hay libertad.

A.—Está probado: no hay juicio.

R.—!Absolutistas exagerados! No comprenden la verdad que sirve de título á una de nuestras afamadas comedias, á saber: «En esta vida todo es verdad y todo mentira.» No hay libertad del género patibulario, ni juicio al modo de un pensador melancólico.

A.—Verdad es que de todo hay en el mundo: lo mismo dá en rostro la gritería de los descamisados que el rigorismo implacable. El error está en fijar los equilibrios donde no puede descansar el fiel

de la balanza; y por lo comun, á todos desagrada quien á todos quiere contentar. No hay más amigo que Dios, y el mejor amigo el muerto.

C.—¿Y la conciencia humana?

R.—¿Y la ley? Con buena conciencia y con leyes sábias y justas, vengan conflictos.

A.—¡Agente poderoso, móvil dignísimo, la conciencia! Activa, incansable, verídica, severa é implacable, no se contenta con desvelar al culpable: lo acusa, lo juzga; cuanto más trata de escusarse, más hondo le hiere. Asiste á todos los festines sin ser convidada; toma parte en la conversacion, y le sirve de instrumento el silencio; no duerme ni deja dormir. Importuna sin oficiosidad y agresiva sin insolencia, precede al juicio de los magistrados; sabe lo que ellos ignoran; no se le oculta lo que el tribunal no puede descubrir: es al corazon lo

que la sangre á la vida. Sube y desciende del corazon á la cabeza, y de la cabeza al corazon, renovando sin cesar su vigor admirable. Hiela las venas y enciende el rostro; hace palidecer el semblante, y exalta el ánimo. Está allí donde ora el solitario y donde pelea el guerrero. A nadie perdona, ni al monje ni al libertino, ni al príncipe ni á los ministros; y sin embargo de su formidable poder, lleva el sueño á las pupilas del honrado labriego, y al ánimo del bienhechor un regocijo inexplicable. No quiteis un ápice á la conciencia humana; ni la descargareis de sus pesadumbres, ni la gravareis con ajenas culpas. Ella se lo sabe. Ella lo hace. *Si consistant adversus me castra non timebit cor meum.* (Psal. XXVI, 3.) El justo, aun abrumado, no sucumbe.

Si totus illabatur orbis, impavidum ferient ruinae.

En órden á las leyes, cuantas ménos mejor. Las más sábias y justas son las que más nos acercan á Dios, decia Ciceron. Como ellas sean el natural reflejo de las costumbres, leyes serán, lo mismo vengán escritas en tablas de bronce que rigiendo al mundo por usos constantes. Cosas hay que no es menester definir las. Obra del buen sentido las prácticas saludables, revelan en su conjunto el imperio de la rectitud natural. Demás está escribir en forma de artículos lo que impreso en el corazon humano viene preceptuado por el Autor Su-

premo de toda autoridad; y, sin embargo, para norma de leyes, y para regla de conducta, y para solemne ostentacion de la potestad soberana de Dios se escribió y promulgó el Decálogo, el más excelente de los códigos. Obsérvese la ley de Dios; que cuiden los imperantes de atenerse á los mandatos en ella contenidos, y entonces que vengán *conflictos*.

C.—¡Ah! La ley de Dios no basta. Si ella fuera suficiente, acabaría la autonomía del hombre. Entonces la teocracia, entonces adios soberania del pueblo.

R.—¡Sí! Conviene observar la ley de Dios sin condenar los derechos del hombre, á saber: el derecho humano.

A.—Como condenar al buen hijo cuando honramos á su padre. Toda potestad viene de Dios; y claro es que pueden beberse sin peligro de envenenamiento las aguas que fluyan del manantial purísimo de la ley de Dios. Solo que los abogados del derecho humano, siendo menor por naturaleza, pretenden emanciparlo del derecho divino, y muchas veces pretenden oponerlo á Dios, relegando del gobierno de la sociedad á su Autor y Legislador. En esta doctrina ván cifradas las aspiraciones de lo que ha dado en llamarse *ideas nuevas*.

C.—Ahora se nos habla del gobierno de la Providencia en las cosas mundanas; luego se nos persuadirá que lo natural y lo sobrenatural se componen admirable-

mente. Por estos caminos se logra someter las inteligencias al yugo de la Iglesia.

R.—Débese veneración á la respetable antigüedad. Los pueblos viven de creencias y prácticas que es prudente no lastimar. Falta de tacto sería herir á los católicos en sus tradiciones y costumbres.

A.—Muy laudable es el juicio de la prudencia; mas ante todo la verdad. Así se hermanan el gobierno de Dios y el de los hombres, como lo natural y lo sobrenatural. Lo superior no destruye lo inferior. Por el contrario, lo dignifica y robustece. Más alto y poderoso es el hombre cuanto es más ayudado y favorecido. Por tanto, sin confundirse ambos órdenes, el natural y el sobrenatural, van juntos y viven hermanados. Con otro motivo, y en diferente ocasión, decía lo siguiente: «Lo natural, pues, y lo sobrenatural, la razón y la revelación, la ciencia limitada del hombre y la omnisciencia de Dios; en una palabra, lo humano y lo divino son como dos círculos paralelos, contenido el uno en el otro, esto es, concéntricos. El menor está encerrado sin angustia en el mayor; nada pierde en la continuidad de sus puntos ni de la circunferencia que describe; antes bien, guardado por el mayor, está favorecido por él, de él recibe una luz que no tiene atmósfera circunscripta. Rodeando, pues, el mayor al menor, lo ampara contra agresiones audaces, lo preserva de atrevimientos

impíos, y le presta celestial hermosura. El círculo inferior no puede dilatarse, aunque puede recibir luces superiores; el mayor no tiene extensión determinada, sino que círculo de luz inaccesible, irradia su iluminación hasta lo infinito. Nunca, ni de ningún modo, lo natural puede comprender á lo sobrenatural, y lo sobrenatural siempre y en todas formas ennoblece á lo natural. El milagro, propio del orden sobrenatural, viene en apoyo de verdades que dignifican la razón humana en vez de deprimirla; mas aunque ennoblecida y dignificada, siempre es razón limitada, no razón soberana. *Ne laboretis: non enim comprehendetis.* (Eccl., XLIII, 34.) Semejante el hombre á Dios, sin embargo no es Dios. Solo Dios es omnipotente. Solo Dios puede hacer milagros. Hízolos Jesucristo: luego es Dios (1).»

C.—Todo eso inspira encogimiento. Estoy por la sentencia de Salustio: el miedo es un peligro. La mayor defensa es la audacia. *Semper in praelio iis est maximum periculum, qui maxime timent.*

(1) Discurso sobre los milagros de Jesucristo, núm. cxxxI de la Colección de Sermones-homilias escritos por el Señor Obispo de Jaen, tomo VI, pag. 209. También se habla sobre la doctrina de lo natural y de lo sobrenatural en los números XLVII, LV, LVI, LXX, CI, CII, CIX, CXXVI, correspondientes á la *Curación del paralítico*, *Multiplicación de panes y peces*, *Resurrección de Lázaro*, *Resurrección del hijo de la viuda de Naim*, etc., etc.

Audacia pro muro habetur. (Ex Orat. Catilinæ, c. 58.)

A.—Pues tomando de la misma oracion una sentencia, replico á mi vez que trabajando por Dios, por la causa de la verdad y de la justicia, abogo por la patria, por la libertad y por la independenciam. *Nos pro patria, pro libertate, pro vita certamus.* Solo que nuestra lucha no es de pasiones, como la del culpable Catilina, sino de razon, de amor y de zelo. Inspira lástima el desconocimiento de los primeros principios, á tal extremo, que no hay mayor desventura que creer ó fingir creer que la dignidad del hombre consiste en menospreciar á Dios. Desde el momento en que la razon humana se emancipa de la razon divina, muere por aislamiento, que es el modo más terrible de morir. La dependenciam del hombre constituye orden. no humillacion; es dignidad, no abyeccion; es fuerza, en vez de ser imbecilidad. Lo natural y lo necesario se cumple. La disolucion viene por falta de cohesion. Providencia, lazo, vigor y sentimiento, es lo que forma las relaciones de amistad. Vino, pues, ciega la rebelion; aflojó todos los resortes, disolvió vínculos, creó fantasmas de poderes convencionales para entronizar una tiranía irresponsable. La fatalidad es el cortejo necesario de la negacion de Dios. Por eso el ateo es adusto, repulsivo, altanero con estupidez. Natural es que la audacia lisonjee el apetito de los rebel-

des, que para hacerse temer invocan la pátria, la libertad y los hogares. A su vez decia Ciceron á Catilina: «Ya la pátria, nuestra madre comun, te odia y teme. Mucho há que no piensa en tí, sino en su parricidio.» *Nunc te patria, quæ communis est omnium nostrum parens, odit et metuit; et jamdiu de te nihil judicat, nisi de parricidio suo cogitare.* Prima Catilinaria habita in Senatu.

C.—Así habla el patriotismo. ¡Qué dignidad!

A.—Pero ¿quién es el patriota, Catilina que invoca la pátria, la libertad y la vida, ó Ciceron que le llama parricida? ¡Difícil cuestion la de fijar la idea del patriotismo! Con todo, poned el caso de un bueu creyente en pugna de amor á la pátria con un despreocupado libertino, y tendreis la cuestion resuelta.

C.—El Orador romano se lucia en el foro exagerando los excesos de Catilina.

A.—Es decir, que Ciceron era un neo en su tiempo y Catilina un hombre de corazón, á saber, todo un republicano rojo ó leopardo, que en ello nada nos va. Sin embargo, tomemos un retrato de héroe á los fines convenientes. Por ahí se encontrará algun parecido. «¡Oh afortunada República si lograra lanzar esta peste! A fé mia, que con solo librarse de Catilina me parece que se levantaria renovada! ¿Qué cosa mala ó qué delito puede fingirse ó escogitarse que Catilina no haya

concebido? ¿Qué envenenador hay en toda Italia; qué maton, ladron, asesino, parricida, falsificador de testamentos, embustero, encenagado, disipador ó adúltero; qué mujer infame, qué corruptor de la juventud y qué hombre perverso, que perdido, que no confiese estar ligado á Catilina con íntimas relaciones? ¿Qué muertes se han hecho en estos tiempos sin su cooperacion? ¿Qué...?» (1). *Secunda M. Tullii Ciceronis in L. Catilinam oratio ad Quirites.*

C.—En órden á Catilina no creo exacto lo que de él cuentan las historias.

A.—Está en su lugar la cautela; y como desde entonces, especialmente en nuestros dias, no se hayan presentado casos como los referentes á Catilina, no es de extrañar la reserva en creer. Ni el año 93 del siglo pasado en Francia, ni las recientes escenas de *La*

(1) ¡O fortunatam Rempubl., siquidem hanc sentinam hujus urbis ejecerit! Uno mehercule Catiliná exhausto, relevata mihi et recreata Respubl. videtur. ¿Quid enim mali aut sceleris fingi aut excogitari potest, quod non ille conceperit? ¿Quis totá Italiá veneficus, quis gladiator, quis latro, quis sicarius, quis parricida, quis testamentorum subjector, quis circumscriptor, quis ganeo, quis nepos, quis adulter, quæ mulier infamis, quis corruptor juventutis, quis corruptus, quis perditus inveniri potest, qui se cum Catiliná non familiarissimé vixisse fateatur? ¿Quæ cædes per hosce annos sine illo facta est? ¿Quod nefarium stuprum non per illum?

Commune, ni los incendios de ayer en España, autorizan para siquiera pensar en Catilina. Sobre fé humana copiamos un texto peregrino.—Como Nasica fuese á visitar al poeta Ennio, y le dijese la criada que no estaba en casa, y Nasica oyese que la criada habia dicho lo que su amo le mandara, y que Ennio estaba allí; pocos dias despues, yendo Ennio á ver á Nasica, y preguntando por él, como exclamase el mismo Nasica que no estaba en casa; entonces Ennio dijo: ¿Cómo?, pues qué, no conozco tu voz? Nasica replicó:—Eres un desvergonzado. Cuando yo te buscaba, creí lo que tu criada me dijo, y tu no me crees á mí?—Refiere el caso Ciceron, Lib. I de Oratore, capítulo LXVIII (1).

C.—Pues sea lo que fuere de los casos y de las citas, que yo no he de evacuar, estoy por lo breve, me gusta la concision; en una palabra, las líneas rectas que son las mas cortas.

A.—No siempre la línea recta acorta las distancias. De ordinario

(1) Nasica cum ad poétam Ennium venisset, eique ab ostio quærenti Ennium ancilla dixisset, domi non esse; Nasica sensit illam domini jussu dixisse, et illum intus esse. Paucis post diebus cum ad Nasicam venisset Ennius, et cum á januá quæreret, exclamat Nasica, se domi non esse. Tum Ennius: ¿Quid, ego non cognosco vocem, inquit, tuam? Hic Nasica: Homo est impudens. ¿Ego cum te quærerem, ancillæ tuæ credidi te domi non esse, tu mihi non credis ipsi?

se llega antes y con menor fatiga dando hábiles rodeos que saltando arroyos y subiendo cuestas. Quien no mira el peligro de un viaje al vapor suele precipitarse para no levantar cabeza. Además, los rodeos y las líneas curvas son la fisonomía de la naturaleza, cuando empinada y bulliciosa, cuando llana y apacible. Sobre lo cual he de tomar una cita: «La naturaleza pintada por los niveladores representa una tabla rasa donde la vista no puede hallar recreo. El pintor inglés Hogarth, analizando lo bello, dió por sentado que la línea curva es el principio de la belleza física. En efecto, el arte, como la naturaleza, á quien el arte debe copiar, ha de fingir, aun en superficies planas, ángulos salientes, prominencias, altos y bajos, claro y oscuro. Necesita dibujar contornos, crear distancias, inventar rodeos, formar colinas, accidentar los espacios, mitigar las luces, airar los semblantes y alegrar las fisonomías. Todo ello está á cargo de las líneas curvas, sin las cuales no es dable pintar la belleza física ni los afectos morales. La vejez no se pinta como se pinta la juventud. Merced á las curvas levanta el pincel las mejillas, arruga la piel y esconde la vista del anciano, y á las curvas se debe que el frío mármol represente lo mismo la resignación que el despecho. Con la mano, con el pincel y con las tintas que se estampa el furor desesperado, se pinta, á favor de toques de

licados, de luces, sombras y curvas, la inmovilidad de una pasión estúpida. El *saxea ut effigies bachchantis* de Cátulo dá idea de esto. La Dido de Virgilio, y la Ariana abandonada de Cátulo son modelos de la belleza poética. De lo cual se infiere que la nivelación social es contra naturaleza. Por eso aparece deforme, horrible, monstruosa.

Horrendum, et dictu video mirabile monstrum.

(Virg. *Æneid.* III, v. 26.)

Erramus pelago, totidem sine sidere noctes.

(Virg. Lib. III, *Æneid.* V. v. 204.) (1).

R.—Transijamos. Conviene dar cierta expansión á los ánimos y á la misma naturaleza. El patriotismo, como todos los nobles sentimientos, necesita amplitud. Sin respiradero se ahogan los instintos más laudables.

A.—No están fuera de lugar tales observaciones. Pero cuidado, mucho cuidado con el asunto. Suele entenderse por naturaleza un naturalismo sin luz, sin guía, desenfrenado, ó como si dijéramos, la mitad de la doble naturaleza, que en el hombre tiene forma y sér de racional sin dejar de ser animal y sensitiva. De modo que puede acontecer, y es por desgracia frecuente, que lo bueno según la naturaleza animal sea malo según el concepto racional, esto es, hallarse en pugna, como enseña San Pablo,

(1) Pensamientos del obispo de Jaen sobre el carácter de los errores modernos, pág. 104, núm. 460.

ambas leyes, la del cuerpo y la del espíritu. Por tanto el hombre, sér moral, se rige por leyes morales que regulan sus inclinaciones y apetitos. El doctísimo Soto, Fr. Domingo, lo dira mejor en dos palabras: *Res universæ id solum bonum appetunt, quod illis veré est bonum: homo veró illud etiam, quod licet sensui est bonum, rationi tamen, quæ sua est natura, existit malum.* De Justitia et Jure. Libro I. Quæst. IV, art. II, edict. Salmant. 1569, pág. 25.

C.—A buena parte acude R. en busca de transacciones. No se quiere más que despotismo, imposiciones, leyes arbitrarias, autoridad, no razon.

A.—Ciertamente que la apelacion no ha sido muy afortunada para R. Sin embargo, la sentencia del maestro Soto es irrefragable, tanto, que si conociera el mismísimo C. la obra citada, el carácter de su autor, su elevado entendimiento, su precision admirable y su experiencia en el doctorado, bien seguro es que ante su voz inclinaria su erguida cabeza. Vaya al caso una teoria de Soto. Pone por condicion de la ley una reciprocidad entre la república y el principe, de modo que se prometan fidelidad y seguridad respectivas. *Per leges namque respublica et princeps constituitur fidejussor ut securé tutoque ubique vivatur.* Vide opus antea cit. Lib. I, Quæst. I. art. IV. Resultando comunidad de afectos, de intereses, de amor á la pátria, y la

igualdad ante la ley, que á todos obliga, á pueblos y á principes. *Reges non sunt ex-leges.*

R.—Lo que es menester conciliar para no incurrir en error es la doctrina de los tiempos, ó sea las buenas tradiciones con la civilizacion moderna. De este modo quitaremos á unos el derecho de murmurar, que reserva para sí el descontento, y á otros mil escusas que los tienen retraidos de oír cosas graves y de comunicar con hombres doctos.

A.—Perfectamente. Solo que las tradiciones pura y simplemente doctrinales no son flexibles al punto de que por convenios humanos cambie la naturaleza de las cosas. La ley siempre será ley, aunque en la aplicacion varíe segun los casos, tiempos y circunstancias, es decir, que siempre habrá una regla de las acciones humanas, que como sea justa no es más ni ménos que regla para el sér racional. Se dan las leyes en bien del procomun, y en procurar-lo y conseguirlo consiste la civilizacion. *Ex quo, principio rationalitatis, rursus ei convenit appetentia ad societatem et civilitatem.* Soto De Justitia et Jure. Lib. I, Quæst. IV, art. IV. Edit. cit. pág. 26. Sociedad y civilizacion se incluyen: civilizacion, cismas, partidos y excisiones braman de verse juntos. Contraría en su raiz los nobles instintos sociales, quien, á nombre de nuevas ideas, rompe con el pasado doctrinal, histórico y

de buena ascendencia. Obra es de la ilegitimidad abogar por nuevos derechos, esto es, por hechos contra derecho.

C.—¡Pues con todo ha de dar en tierra la civilización moderna!

A.—¿Hasta con la conciencia? ¿Hasta con el remordimiento?

C.—¡Sí, sí! Con escrúpulos y quimeras; que no son otra cosa vuestros augurios.

A.—Pues bien. No es malo recordar la lucha de Don Pedro el Cruel con cierta sombra que le perseguía sin tregua ni descanso. Llegó á decir hablando con el invencible fantasma:

Aquí tengo de matarte,
Aunque no puedas morir.

.....

Si te pudiera matar,
Ya otra vez te hubiera muerto.

Comedia de Tirso de Molina, titulada: *El rey D. Pedro en Madrid*. Actos 2.º y 3.º Escenas XXVI y XIII.

Día de la Purísima Concepción, 8 de Diciembre de 1874.

† *Antolin, Obispo de Jaen.*

DOCUMENTOS IMPORTANTES.

Cédula de ruego y encargo.

Gobierno Eclesiástico de la Diócesis de Córdoba.

SEDE VACANTE.

Al Venerable clero y religiosas de la Diócesis.

El Excmo. Sr. Presidente del

Ministerio-Regencia nos ha remitido, por conducto del Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia la Real cédula que copiada á la letra dice:

Ministerio de Gracia y Justicia.

«El Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino:

Muy Reverendos en Cristo, Padres Arzobispos, Reverendos Obispos y Vicarios capitulares *sede vacante* de las iglesias de esta Monarquía:

Ya sabeis que escuchando benignamente los fervorosos ruegos de la católica España, nos ha concedido la Divina Providencia el inestimable favor de que S. M. el Rey D. Alfonso XII ocupe el Trono de sus mayores como por derecho le correspondía.

Y ahora, sabed que debiendo tributarse á Dios las más rendidas gracias por tan insigne beneficio, objeto de nuestros votos, para bien de la Iglesia y paz del Estado, el Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia, desea que general y particularmente concurráis á este fin con la devota disposición que es propia de vuestro amor y religioso celo. En la confianza de que por vuestra parte así lo hareis, siguiendo los laudables ejemplos de vuestros antecesores que en circunstancias análogas jamás dejaron de interponer la poderosa mediación de sus oraciones;

Ha mandado expedir la presente Real Cédula por la cual os ruega y encarga que, al mismo tiempo

que por la salud del Rey, pidais á la Divina Majestad que le ilumine con sus luces y le proteja con su gracia, ordenando que se ejecute lo propio en las iglesias dependientes de vuestra jurisdiccion.

Y del recibo de la presente, y de lo que en su vista resolvais, dareis aviso al infrascrito Ministro de Gracia y Justicia.

Fecho en Madrid á nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, *Antonio Cánovas del Castillo*.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Francisco de Cárdenas*.

El Rey, y en su nombre el Ministerio Regencia del Reino, ruega y encarga á los Muy Reverendos Arzobispos, Reverendos Obispos de las Iglesias de la Monarquía, que al mismo tiempo que por la salud del Rey, pidan á la Divina Magestad, le ilumine con sus luces y le proteja con su gracia, ordenen se ejecute lo propio en las Iglesias dependientes de su jurisdiccion.

Sr. Gobernador Eclesiástico de Córdoba.»

A este solemne documento hemos contestado en los términos siguientes:

Gobierno Eclesiástico de la Diócesis de Córdoba.—Sede vacante.

Excmo. Señor:

«He recibido la Real Cédula de ruego y encargo que en nombre del Rey ha tenido á bien dirigirme, por conducto de V. E., el Ministerio-Regencia.

Dignos son de encomio los sentimientos en que este se inspira al dictar tan respetable documento, y no son menos laudables los fines que pretende, ni tampoco pueden ser mas acertados y eficaces los medios que procura.

Antes de recibir tan autorizada excitacion practiqué, y continuaré practicando, en su esencia, cuanto en la misma V. E. interesa, cumpliendo así el deber que me impone mi ministerio sacerdotal y mi condicion de español. Y lo que de mí aseguro, no vacilo en afirmarlo del clero y religiosas dependientes de la jurisdiccion que ejerzo; porque así como comprendemos [que, si en circunstancias favorables seria penoso, hoy, que son tan difíciles, es por demás ingrato el cargo de la suprema Magistratura; así tambien todos estamos obligados á coadyuvar al que lo soporta, segun nuestra posibilidad, para su mejor desempeño, como muy interesados en el bien de la Iglesia y la paz y prosperidad de la Nacion.

Sin embargo de esto, y haciendo de buen grado lo que considero me es permitido, recomendaré eficazmente al Clero y religiosas de esta Diócesis dirijan al Señor fervientes súplicas á fin de alcanzar de la Divina Misericordia los dotes, las gracias y dones de que tanto ha menester el ilustre Príncipe que viene dispuesto á otorgar, desde el Trono de sus antepasados, proteccion á la Iglesia tan calumniada y

perseguida, y prosperidad á nuestra desgraciada Pátria.

Si acaso en la forma no satisfago las aspiraciones de V. E., harto dolor me cuesta, y quisiera, aun á costa de los mayores sacrificios, obviar las rémoras que me impiden obrar de otro modo, rémoras que al ilustrado criterio de V. E. no se ocultan.

No es tiempo aun de que la Iglesia pueda, sin temor, vestir de gala y ostentar regocijo; puede sí tener esperanzas fundadas en solemnes promesas, y sinceras protestas, mas todavía sus mayores y profundas heridas están abiertas, siquiera sea cierto, y me complazco en consignarlo, que en S. M. y sus Ministros resaltan cualidades propias de buenos católicos, apostólicos, romanos, de las que espero la reparacion justa y debida, á tantos agravios irrogados á la Iglesia por la revolucion, y el remedio de los males sin cuento por esta causados á nuestra pátria.

Cuando los hechos armonicen con los deseos, las esperanzas y protestas, lo que necesariamente ha de contribuir para restablecer las interrumpidas relaciones con la Santa Sede, entonces, no dude V. E., que, sin necesidad de estímulos y sí espontáneamente, ordenaré en las formas de toda demostracion religiosa por D. Alfonso XII, cuanto ordenar pudiera por el mas Católico Monarca.

Mientras esto suceda, así como

ahora y siempre protesto y aseguro á V. E. de mi respeto y obediencia en cuanto debo, á S. M. el Rey y á su gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Córdoba 12 de Enero de 1875.—Excmo. Señor.—El Vicario Capitular, *Ricardo Miguéz*.—Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Cumpliendo ahora lo que hemos manifestado rogamos y encargamos, con el mayor encarecimiento, á todo el clero y religiosas de la Diócesis dirijan al Señor constantes y fervientes oraciones para que, con la salud del Ilustre Principe, se digne Su Divina Magestad dispensarle las gracias de que tanto ha menester para el acierto en el Gobierno de nuestra desventurada Nacion, en dias tan aciagos como son los nuestros. Que illustre su inteligencia y fortalezca su voluntad para que pueda realizar sus buenos deseos, restituyendo á la Iglesia sus derechos y prerogativas, y dando á la Pátria la paz y concierto de que, por desgracia, carece.

Muchos y grandes son los obstáculos que tiene que superar, pero si viene resuelto y su corazon se anima de una fé pura; sí, como el primer y por ende el mas fiel y sumiso hijo de la Iglesia, somete, sin reserva, su juicio en lo que á esta afecte, al juicio siempre ilustrado, sapientísimo y prudente, y, en asuntos dados, infalible de su Jerrarca Supremo, nos prometemos realizará sus católicas promesas,

tanto mas estimables, cuanto mayor sea la dificultad y supremos los esfuerzos que hayan costado.

Estamos persuadidos que, sin nuestra recomendacion, el clero y religiosas practican cuanto ahora les encargamos; porque ministros unos, y castas esposas las otras de un Señor que es todo Misericordia, aun para sus mayores y mas audaces enemigos á quienes busca, no para su destruccion y muerte, sino para su conversion y vida, rogamos siempre y hacemos bien aun á aquellos de quienes recibimos mal; mucho mas obligados nos consideramos á suplicar por la prosperidad del que solemnemente nos promete realizar el bien y extirpar los males.

Esto, no obstante, el deber nos compele á ejecutar lo que ofrecido tenemos, y con este objeto y á los fines indicados espedimos la presente en Córdoba á 14 de Enero de 1875.—El Vicario Capitulár, Lic. *Ricardo Miguéz*.

SECCION DE NOTICIAS.

Dice el *Vaterland* de Viena en su número 10 de Octubre.

«Las conversiones al Catolicismo aumentan de año en año en Alemania, Inglaterra y América.

En estos últimos tiempos se contaban entre los neófitos de Alemania: S. A. R. el duque de Sajonia Coburgo Gotha, el príncipe Enrique de Schoenburgo, el conde de

Ingenheim, S. A. R. el duque Federico de Mecklemburgo-Schwerin, S. A. R. el príncipe Federico Augusto de Hesse-Darmstadt, SS. AA. los duques de Anhalt-Koethen, la princesa Luisa de Solms-Bayreuth, S. A. R. la princesa Carlota de Mecklemburgo-Schwerin, los condes de Stolberg, de Schoenburg, de Bloome, el baron de Sennfft-Piasach y muchos otros personajes ilustres de Alemania.

Hay que agregar á estos hombres distinguidos como Schlégel, Brentano, d'Eckstein, Adam Muller, C. L. de Haller, Hurter, Jarke, Philipps, etc.

En la actualiaad tenemos entre los fieles de la Iglesia católica á la reina madre de Babiera, una princesa prusiana. Esta conversion ha llenado de inmensa alegria á toda Baviera. Ha precedido á su magestad en la conversion la hija de un célebre hombre de Estado prusiano, y si nuestras noticias son ciertas la hija única de M. de Bismark está resuelta á entrar en el seno de la Iglesia católica.»

El *Standart*, periódico protestante de Lóndres, publica el siguiente telégrama fechado el 13 en Viena:

«Se anuncia la conversion al Catolicismo de monseñor Hasless, jefe de la Iglesia protestante de Baviera.»

*
* *

La Iberia, periódico que suele titularse católico, dice que el Obis-

po de Paderbon es *rebelde* porque tratándose de una cuestión evidentemente eclesiástica, se ha negado á reconocer la competencia de un tribunal meramente civil. Si *La Iberia* hubiese vivido en tiempos de los fariseos, quizá hubiera dicho que Jesús era *rebelde* por no haber querido responder á los cargos que se le hacían ante el tribunal de Pilatos, de todo punto incompetente en cuestiones religiosas.

Y lo más curioso es que *La Iberia*, que dice esto, pide á renglón seguido la libertad de cultos. ¿Qué entenderá por libertad de cultos un periódico que con tanto descaro niega la libertad del culto católico?

*
* *

Las conversiones al Catolicismo son cada día mas numerosas en Inglaterra. Estos días acaba de convertirse una comunidad entera del rito anglicano que tenia situado su convento en la parte Norte de Londres. En 1868 trece religiosas del mismo rito, que vivían en Ans Grove, se convirtieron al Catolicismo, y adoptaron para su comunidad la regla de S. Francisco de Asís. Hoy día son ya cuarenta religiosas.

*
* *

En el Consistorio que se ha celebrado hoy, (21 de Diciembre) el Papa ha preconizado 20 Obispos,

entre los cuales se encuentran los de Braga y Soa.

El Papa ha recibido despues al Obispo de Tarbes; contestando al discurso que éste le ha dirigido, ha hecho votos por la prosperidad y ventura de Francia.

*
* *

El Gobierno de Victor Manuel ha vuelto á dispensar proteccion á ciertos Clérigos rebeldes que están escandalizando á Italia con la oposicion que hacen á sus Obispos. Aun prescindiendo de la responsabilidad religiosa, ¡qué ceguedad la de los que no ven que no pueden respetar á los prefectos ni á los Gobiernos supremos las gentes que aprenden á despreciar á los Obispos y al Papa!

Resúmen de las materias que contiene este número.

SECCION DOCTRINAL.—*Décima velada*, por el Excmo. Sr. Obispo de Jaen.—DOCUMENTOS IMPORTANTES.—*Cédula de Ruego y Encargo*.—SECCION DE NOTICIAS.

CÓRDOBA:

Imprenta de LA ACTIVIDAD,
Azonaicas, 4.